



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Sumario -Restitución de Inmueble
Demandante	Raúl de J. Giraldo Giraldo
Demandado	Riman Badith Ajeeb
Radicado	05001-40-03-013-2021-01044-00
Auto	Interlocutorio N° 1973
Asunto	Rechaza Demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del 27 de mayo de 2022 y notificado por estados del 31 de mayo del mismo año, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

En consecuencia, y puesto que se encuentra vencido tal término y la parte actora no cumplió con los requisitos dentro del plazo otorgado, previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la presente demanda instaurada por **Raúl de J. Giraldo Giraldo** en contra de **Riman Badith Ajeeb**, por lo antes expuesto.

Segundo. Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 135 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 16 DE AGOSTO DE
2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **671246808f766b452a12040e5ac1b85b9b178c275aae73d51a4ed218d86cb8d8**

Documento generado en 12/08/2022 12:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>